



- > Favoritos
- > Carpetas
 - Bandeja de entrada 79
 - Borradores 4
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos eliminados 30
 - Correo no deseado 41
 - Archive
 - > Notas 1
 - Autos
 - Circulares y acuerdos
 - comunicaciones de informacion
 - contestacion de tutelas e incidentes des...
 - Conversation History
 - Demandas Recibidas
 - Elementos detectados
 - Elementos infectados
 - Infected Items
 - Memoriales
 - proyecto autos
 - Proyectos sentencias tutelas
 - Sentencias de Tutelas
 - > Suscripciones de RSS
 - Tutelas Recibidas
 - [Crear carpeta nueva](#)
 - > Archivo local:Juzgado 04 Civil Circuito - Sinc...
 - > Grupos
 - Distrito Sucre 1388
 - Circuito_Sjo 1
 - archivos correo 1
 - CIVILES CIRCUITO 27
 - Auto Servicio 85
 - [Más](#)
 - [Nuevo grupo](#)
 - [Descubrimiento de grupos](#)

← APORTAR DICTAMEN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL -ADALBERTO CAUSIL MERCADO 1 ↓

JB Juan Carlos Burgos <pypasesorias@hotmail.com>
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Sucre - Sincelajo

Vie 12/08/2022 8:27 AM

DICTAMEN ADALBERTO CAUSIL.pdf
3 MB

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Aplicación al Sistema Procesal Oral
E. S. D.

Referencia: Proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandantes: ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO.C.C.15.046.216
Demandados: MARCOS JOSE CANTILLO ANDRADE y otros.
Rad: 70001310300420220005200



JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ

Abogado Especialista.

7889586

318 794 5490 - 300 543 2342

Montería-Córdoba, Calle 22 #05W Barrio, El Amparo

pypasesorias@hotmail.com

← Responder

→ Reenviar

**JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ****ABOGADO ESPECIALISTA U.DE. A**

Oficina, calle 22 No. 05w-029 B/ El Amparo Tel: 7889586-3005432342

E-mail: pypasesorias@hotmail.com

Montería - Córdoba.

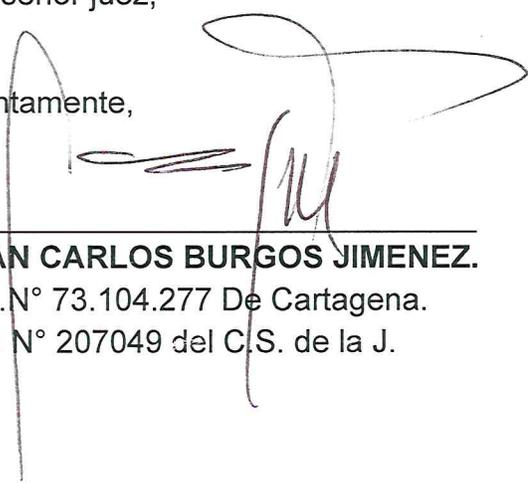
**Señor:****JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE****Aplicación al Sistema Procesal Oral****E. S. D.****Referencia: Proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.****Demandantes: ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO.C.C.15.046.216****Demandados: MARCOS JOSE CANTILLO ANDRADE y otros.****Rad: 70001310300420220005200**

JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ, de características conocidas en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de aportar Dictamen N°**15046216-694** de fecha 28 de abril del 2022, practicado por la Junta Regional de Calificación De Invalidez de Bolívar – Cartagena, el que se califica con un porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral de **18.50%** del señor **ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.046.216, Victima dentro del asunto de la referencia con el objeto de que se le dé el valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente según lo dispuesto en los artículos 227,228,372,373 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso

Anexo: Dictamen N°15046216-694 de fecha 28 de abril del 2022, realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar. (5 Folios).

Del señor juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ.

C.C.N° 73.104.277 De Cartagena.

T.P. N° 207049 del C.S. de la J.



**JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ
BOLIVAR**

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 28/04/2022 Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014) N° Dictamen: 15046216 - 694

Tipo de calificación: Dictamen pericial (Fiscalías)

Instancia actual: No aplica

Tipo solicitante: Nombre solicitante: FISCALIA LOCAL 03 DE SAN ONOFRE SUCRE Identificación: NIT

Teléfono: Ciudad: San onofre - Sucre Dirección: CRR 18 19-09 CALLE COMERCIO

Correo electrónico:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar Identificación: 806008908-2 Dirección: Pie de la Popa Cra. 21 # 29A - 72 Callejón Lequerica

Teléfono: 6581789 Correo electrónico: notificaciones@juntaregionalbol.com Ciudad: Cartagena de indias - Bolívar

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Adalberto Enrique Causil Mercado Identificación: CC - 15046216 - Sahagun Dirección: Cll 5 # 20-23 Brrv San Rafael - sahagun/cordoba

Ciudad: Sahagún - Córdoba Teléfonos: - 3128383402 Fecha nacimiento: 08/06/1966

Lugar: Sahagún - Córdoba Edad: 55 año(s) 10 mes(es) Genero: Masculino

Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa Estado civil: Unión Libre Escolaridad: Básica secundaria

Correo electrónico: causil08@hotmail.com Tipo usuario SGSS: EPS:

AFP: ARL: Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Trabajo/Empleo: Ocupación:

Código CIUO: Actividad económica:

Empresa: Identificación: Dirección:

Ciudad: Teléfono: Fecha ingreso:

Antigüedad:

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar
Calificado: Adalberto Enrique Causil Mercado

Dictamen: 15046216 - 694

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones el que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

F2 Historia clínica – neurocirugía: paciente 54 años de edad con antecedente de trauma craneoencefálico por accidente de tránsito el 19/10/2020, actualmente refiere cefalea ocasional, sin náuseas, no emesis, sin picos febriles, no convulsiones, tolerando vía oral, deposición y diuresis presentes, niega manejo analgésico actualmente.

F3 12/11/2020 Historia clínica – Cirugía General: paciente con antecedente de trauma toracoabdominal con fractura costal 4-5 y hemotórax derecho en accidente de tránsito refiere sentir dolor en tórax, niega dificultad respiratoria.

F6 14/12/2020 Historia clínica – neurocirugía: tuvo accidente de tránsito el día 20 de octubre de 2020 con manifestaciones posconmocionales cerebrales la tac del día del trauma sin lesiones intra o extra axiales, rx de columna lumbar sin lesiones evidentes se valoro la tac de abdomen del día del trauma mirando la ventana osea de la parte baja del tórax hasta el cóccix sin encontrar fx vertebrales, no se evidencia fx humero, tiene dolor intenso lumbar con irradiación a la parte sacro del lado izquierdo que le produce algún limitación funcional.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 27/04/2022 Especialidad: Medico Laboral

Adalberto Enrique Causil Mercado cc 15046216

Valoracion el día 27 de abril del 2022

Telefono 3188383402

Valoracion telemedicina: Paciente con antecedentes de accidente de tránsito con trauma toracoabdominal con fractura costal 4-5 y hemotórax derecho, actualmente presenta actualmente dolor en region lumbar, dificultad para subir y bajar escaleras, para correr, dolor en rodilla derecha.

Acorde a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria por el COVID-19, la presente calificación y emisión del dictamen, se realiza basado en la comunicación, valoración no presencial, revisión del contenido expediente y acorde a soportes de historial clínico así como soportes relacionados con paraclínicos y evolución médica, conceptos especialistas tratantes con autorización del paciente remitido.

Otros conceptos técnicos:

Adalberto Enrique Causil Mercado

Paciente remitido para calificación pericial particular de la Fiscalía local 3 de San onofre sucre valoración virtual Celular del paciente 312 838 3402 -300 603 1656

Paciente de 54 años

Paciente que sufrió lesiones al salir de su trabajo el 19 octubre 20 20 en San onofre , mienras iba en motos en calidad de conductor motocicletas el atravesó un camión

En cabeza con lesiones. Con trauma cerrado de tórax fractura de la reja costal

Con dolor a nivel dorso lumbar crónico cuando

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar

Calificado: Adalberto Enrique Causil Mercado

Dictamen: 15046216 - 694

Página 2 de 5

Con dolor en miembros inferiores en la marcha

Paciente que presenta dolor para permanecer de pie. Limita realizar su trabajo habitual

Con desmejora económica Con limitación y restricción de los movimientos nivel de columna ya nivel de miembro inferiores limita realizar actividades forzadas o que requieran permanecer de tiempo por largos tiempo, limita levantar peso Limita actividades de cuidado personal y de vida doméstica.

Fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DE DERECHO PARA CALIFICAR CONSIDERACIONES, basadas en los Hechos, la Historia clínica. Dx a calificar: 1. DE DERECHO: Ley 100 de 1.993. Artículos 41, 42 y 44 Decreto 1295 de 1.994. Ley 776 de 2002 Ley 1562 de 2012, Ley 962 del 2005, artículo 52, Decreto 1507/2014, Decreto 1477/2014, Decreto 1072/2015

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CYE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
R529	Dolor, no especificado			Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Dolor	12	12.5	NA	NA	NA	NA	20,00%		20,00%
Valor combinado									20,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	20,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **20,00%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **10,00%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,00%

DEPARTAMENTO DE INVALIDEZ DE BOLIVAR

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar

Calificado: Adalberto Enrique Causil Mercado

Dictamen: 15046216 - 694

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0.0 No hay dificultad, no dependencia. B 0.1 Dificultad leve, no dependencia. C 0.2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
 D 0.3 Dificultad severa, dependencia severa. E 0.4 Dificultad completa, dependencia completa.

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d110-d115	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.1	0.2	0	0	0.1	0.1	0	0.1	0.1	0.8
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0.1	0.5
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	0	0	0.2

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

1.5

Valor final título II

8,50%

**JUNTA REGIONAL
 DE CALIFICACION
 DE INVALIDEZ
 BOLIVAR**

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I

Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II

Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)

10,00%

8,50%

18,50%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 12/11/2020

Fecha declaratoria: 28/04/2022

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha de estructuración 12 de noviembre del 2020 que corresponde a historia clinica.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador


Antonio Berro Puello
Médico ponente
Medico especialista en salud ocupacional


Judith Elvira Tafur Santis
Medico especialista en salud ocupacional


Jacqueline Silvera Dagis
Fisioterapeuta
1.457 RE 08-359-02-11-03-02

Nota importante

De la actuación como perito por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez. Las solicitudes de actuación como peritos de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez se realizarán en los siguientes casos:

"a. Cuando sea solicitado por una autoridad judicial." (FISCALIAS)

PARÁGRAFO: Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado.

JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ
BOLÍVAR.

